

los Abogados Titulares (Relativa) a que vino designado
 en su parte por la R. O. de diez y ocho de Agosto
 de mil ochocientos treinta y cuatro por la q. se alen-
 penan los Registros empadronados de Papeles en la Relati-
 va del Puente de San Pedro de Julio de mil
 ochocientos treinta y cuatro, no expresándose en ella ni una
 sola palabra que haga alusión a la devolución
 exigida, entendiéndose los Abogados no se cita en el caso
 de accederse a esta pretensión, p. lo que esta R. O.
 no puede tener efecto retroactivo. Entendiéndose el T. de
 la R. O. en su parte para el Ayuntamiento acordado: se confor-
 ma con su contenido, y desde luego se entienda
 de todo a el Ayuntamiento municipal q. ha promovido
 esta instancia.

Medida del
Vino
 Postura a su accion
 y cumplimiento.

Cívica una R. O. de Romanos de esta Real Audiencia
 expresando la cantidad de dos mil ochocientos ochenta
 y seis varas pagaderas por meses venidos p. el Ayuntamiento
 del Puente de San Pedro de Julio de mil ochocientos treinta
 y cuatro. Entendiéndose para este Ayuntamiento acordado:
 se admite la postura que se hace p. el Ayuntamiento de q.
 se trata, y para su remate se señala la mañana del
 día nueve del corriente desde las diez horas se sellan
 en adelante, p. lo q. se anuncian por edictos a este

Boletín of.
 Abono de su suscripción

Cívica en este Ayuntamiento una Comisión mixta en el
 Boletín oficial de la Prov. de Ultramar Relativa a el
 abono de la suscripción de este periódico por los
 Puertos que no lo hayan verificado - Esta Com.
 queda entendiéndose.

